



Antonio Bonelli

*Lafontez
A. de*

*Gustavo
Prats*

*Hobert
P. de*

El Interventor (Golau)

Golau

El Secretario,

J. Muñoz

18.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día doce de noviembre de mil novecientos-cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido-- quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día catorce-- de los corrientes, en segunda.

EL ALCALDE

J. Coll

EL SECRETARIO,

J. Muñoz

19.

SESION EXTRAORDINARIA CIEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día catorce de noviembre de mil novecientos-cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto--

rial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Cóncejales Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Francisco Suan Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José Nadal Horrach, Don José María Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jesús Antich Gil, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Juan Zaforteza Villalonga, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Vicente Henales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y ocho horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

I. Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe: " En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 9 de julio próximo pasado, aprobatorio del vigente Reglamento General de Funcionarios Municipales y vista la imposibilidad de la aplicación total del mismo, en cuanto a su parte económica se refiere, ya que ello supondría una carga superior a las posibilidades del Presupuesto que se confecciona para el próximo ejercicio de 1950, el Teniente de Alcalde que suscribe encargado de los asuntos de Personal, y de conformidad con la Comisión respectiva, y lo previsto en la disposición transitoria cuarta del citado texto legal, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar: PRIMERO.-Que se aplique, económicamente, la escala señalada en el mencionado Reglamento, artº 4, para empleados administrativos y asimilados.-SEGUNDO: Que se consigne cantidad bastante para que puedan ser abonadas las dos medidas - digo medias pagas señaladas en el artº 54, párrafo 2º, al restante personal que no se beneficie con la aplicación del apartado anterior y que reúna las condiciones de empleado municipal especificadas en el artº 2º del ya repetido Reglamento.ºV.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 9 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado".

PONS: El dictamen que se acaba de leer responde al acuerdo tomado subsiguiente al de aprobación del Reglamento de Funcionarios y a lo que a modo



de comentario se estableció un cálculo provisional previéndose la posibilidad de que no fuera factible la aplicación íntegra, en un ejercicio, de las consecuencias económicas de las concesiones aprobadas en dicho Reglamento. Se dejó a criterio de la Comisión de Personal, entonces de Gobierno, hacer un estudio sobre la debida aplicación económica del Reglamento en tres etapas; de modo que en tres presupuestos quedaría, en dos años, incorporada la totalidad.- En los tanteos preliminares que se han realizado este año, con la Comisión de presupuestos, se ha confirmado esta impresión y con el fin de ir a una aplicación de beneficios lo más igualada posible, en todas las categorías de funcionarios y teniendo en cuenta que los que pueden producir más perturbación es la que no sea inmediata la aplicación, para el buen orden, es la corrida de escalas en el grupo administrativo, se ha hecho un esfuerzo para que en la primera aplicación de la parte económica, queden íntegramente incorporados los administrativos en cuanto se refiere a sueldos y dejar despejada, con sus asimilados de las otras escalas que corren paralelamente con ellos. Esto favorecería la decisión de un grupo de funcionarios próximos a la jubilación el que puedan decidir su actitud en forma que ya no deje perjuicios a la situación económica en que se hallan.- En cuanto a los demás, la aplicación más similar a este beneficio, viene con la concesión de las dos medias pagas; y este es el criterio que se ha adoptado.-Queda en suspenso la aplicación de las dos medias pagas a la escala administrativa y la aplicación del beneficio de los puntos a la totalidad de los funcionarios que podrá hacerse en presupuestos sucesivos e incluso, en el peor de los casos, si los presupuestos tienen que hacerse con cierta austeridad, permitirá las subdivisiones en la aplicación total a todos.-El propósito de este dictamen, con la propuesta que encierra, espero merecerá la aprobación del Pleno y me permite recordar al Cuerpo de Funcionarios de la Casa, representado dignamente por el Sr. Secretario, que en vista que están viéndose de hecho y con rapidez, la aplicación del Reglamento, con los beneficios que ello trae consigo para la situación personal, que si no es todo lo que uno desearía como persona, para todo el mundo, dadas las actuales circunstancias que atravesamos, es lo máximo que ha podido hacer esta Corporación en beneficio de cuantos de ella dependen. Esperamos una vez más comprenda el Cuerpo de Funcionarios el esfuerzo que para la Corporación representan estos beneficios que se conceden y que no sea atendido, por par

te de ellos, bajo el aspecto numérico, sino el que reciben en el aspecto moral y existe un poco su celo de los funcionarios para la Corporación, porque ellos han conseguido un Reglamento que hace tiempo estaba, fueron años, en embrión. Han conseguido mejoras que son casi la totalidad de las sustentadas por la representación de funcionarios en el seno de la Comisión Mixta de Personal.- No pueden alegar, ahora, como han intentado alegar en el pasado, cierto aspecto de abandono por parte de la Corporación en cuanto a consideración de los funcionarios. Hoy tienen toda nuestra consideración en el orden personal y toda nuestra atención en el orden práctico de concesiones. Si esta reacción que espero y solicito no se produjera, sería muy sensible tener que llegar a la aplicación íntegra del Reglamento que comprende medios para excitar este celo por otras vías que no sean las del terreno de la amabilidad y comprensión.

Deseo que el Sr. Secretario haga llegar al personal estas manifestaciones y consiga de una vez, la completa colaboración del personal en todos los asuntos que se desarrollen en la Corporación. Por mi parte, nada más.

SECRETARIO: Toda vez que el Concejal Sr. Pons alude al personal y me atribuye su representación, debo en nombre de este personal, dar las gracias una vez más al Ayuntamiento por la aplicación rápida, como ha dicho el Sr. Pons, de estas mejoras propugnadas en el Reglamento que ha venido a situar muchas cosas, -digo aspiraciones del personal. Como sabe el Ayuntamiento, el personal siempre ha respondido a este interés municipal. Yo no dudo que, primeramente por convencimiento propio, y segundo acuciado por la realización de estas promesas del Ayuntamiento, sabrán seguir cumpliendo con su deber. Muchas gracias, al Ayuntamiento.

Se aprueba el dictamen transcrito por unanimidad.

II.

Se acuerda conceder mejoras económicas a Auxiliar de la Biblioteca Municipal y otros

Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe íntegramente: " La Comisión de Personal, al repasar los créditos asignados en el actual presupuesto, ha observado que, en algunos casos, no responden económicamente a la realidad de los mismos y, en su virtud, y siempre con el deseo de armonizar todo lo relacionado con el patrimonio de los empleados municipales, el Teniente de Alcalde que suscribe, en representación de la citada Comisión, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, tenga a bien aprobar para el próximo ejercicio



de 1950, las siguientes consignaciones a los cargos que a continuación se detallan: Para subvenir a los Maestros Auxiliares de las Escuelas de Instrucción Primaria.-3 Maestros a 5.000 pts, 15.000 pts.-2 Maestros a 3.500 pts, 7.000 pts.-Una Auxiliar de la Biblioteca Municipal, 5.000 pts. Un quinquenio 500: 5.500 pesetas. Un practicante de entrada (vacante) 4.485-- pts.-Crédito para pago a los practicantes eventuales en nº 3 13.455 pts.-V.E. no obstante resolveré.-Palma de Mallorca a 9 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."

PONS: Este dictamen no es de origen propio de la Comisión de Personal. Responde a propuestas de las Comisiones de Cultura y Fomento con relación a pequeños grupos de funcionarios que están fuera de las escalas generales y que se hallan en una situación un poco especial en relación con el resto de los funcionarios. Tenían consignados en presupuesto, sueldos exigüos y la Comisión de Personal no ha hecho más que recoger una actitud de justicia, por parte de las Comisiones que lo han propuesto, y ha tenido la satisfacción de elevarlo al Pleno.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PRESIDENTE: Queda algo más de personal que deba aprobarse antes de los Presupuestos ?

SECRETARIO: Creo que no.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba, cuyos márgenes rubrican el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, sellados con el sello en seco de este Excmo. Ayuntamiento, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mossaret
Fuster

Presidencia

Don Juan Coll Fuster

Antoni M. M.

Dorelli

Martinez

Herrach

Flabero

Pitche

Zaportezgo

Don Juan Coll Fuster

Do G. G.

Costa

El Interventor local,

M...

EL SECRETARIO,

Juan Coll Fuster

Nº 20

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, -- procede reunirse de nuevo, en segunda, a la hora indicada ya en la convocatoria.

EL ALCALDE,

Juan Coll Fuster

El Secretario,

Juan Coll Fuster